



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CBPA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CBP150727D38
DOMICILIO FISCAL: CALLE FORMOSA No. 104 COLONIA OCEANIA BOULEVARES, C.P. 25290, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: VRM0501046/17
OFICIO A NOTIFICAR: 349/2017
FECHA DE OFICIO: 5 de Septiembre de 2017
EXPEDIENTE: CBP150727D38

HOJA No. 1

En la ciudad Arteaga Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 5 de Julio de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-596/2018 del 5 de Julio de 2018, mediante el cual se comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la Visita Domiciliaria, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la contribuyente visitada CBPA, S.A. DE C.V., ya no se localiza en el domicilio fiscal arriba señalado, toda vez que en dicho domicilio la persona que se encuentra encargada de recepción manifestó que ahí no se encuentra dicha empresa que el domicilio si corresponde pero que la empresa que ahí se localiza es otra, pero que del nombre ella no sabe cómo se llama ya que en el área administrativa no le han informado de cómo se llama esta empresa, la cual ahora se localiza en este domicilio, por lo que se le pregunto que en el momento de recibir una llamada que si ella no menciona el nombre de la empresa, a lo que respondió que no, que ella solo contesta bueno y saluda según corresponda, y manifestó que solamente el área administrativa es quien sabe cómo se llama la misma, así mismo esta persona manifiesta que como son una empresa que contrata personal para otras empresas pues las personas que van a preguntar por trabajo no preguntan por la empresa con quien ella labora sino por la empresa que está solicitando personal, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 05 de Julio de 2018, levantada por el C. FLORENCIA VERONICA MENDOZA GAYTAN en su calidad de Auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas ⁽¹⁾ PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial -----

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: CBPA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CBP150727D38
DOMICILIO FISCAL: CALLE FORMOSA No. 104 COLONIA OCEANIA BOULEVARES, C.P. 25290, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: VRM0501046/17
OFICIO A NOTIFICAR: 349/2017
FECHA DE OFICIO: 5 de Septiembre de 2017
EXPEDIENTE: CBP150727D38

HOJA No. 2

del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

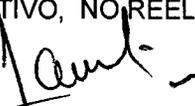
.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-596/2018 de fecha 5 de Julio de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de CBPA, S.A. DE C.V., mediante el cual se comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la Visita Domiciliaria.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/PMRA/FVMG